



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 22 DE ENERO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

8

TER
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO A LOS APICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos

agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Que por tal motivo se creó el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco, con el objeto de incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de los apicultores, mediante la adquisición de maquinaria y equipo para las unidades de producción.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a los apicultores del Estado de Jalisco", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el fiscal 2021.

2. ANTECEDENTES

La producción de miel, en el año 2018, alcanzó un record de más de 85.6 millones de dólares en exportación. En los últimos diez años, México ha permanecido en el tercer lugar en ventas a nivel internacional, exportando más de 26 mil toneladas de miel a Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza y Canadá, entre otros.

Jalisco como productor de miel domina el primer lugar nacional de acuerdo a la información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP); en promedio participa con el 10 % de la producción nacional siendo los principales municipios productores de miel en el Estado: Jamay, Zapotiltic, Zapotlán el Grande, Encarnación de Díaz, Tuxpan, Lagos de Moreno, Cuquiño, Tonila, Zacoalco de Torres, entre otros.

Jalisco tiene el primer lugar en la producción de miel a nivel nacional. En el Estado se están produciendo un poco más de 5,700 toneladas de miel, concentrándose principalmente en las regiones Centro, Ciénega,

Altos Norte, Altos Sur, Sur, Sureste y Valles, produciendo aproximadamente entre 3 mil 500 a 4 mil toneladas de miel, que representa el 68 % de la producción estatal.

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), Jalisco ocupa el quinto lugar a nivel nacional entre los estados con menos desigualdad de género. Cada vez es menor la brecha entre los derechos de las mujeres y los hombres en la Entidad; el 39 por ciento de las mujeres forman parte de la población económicamente activa. Sólo el 9 por ciento realizan actividades agropecuarias. No obstante, por costumbre, el trabajo en la producción ganadera involucra tanto a mujeres, hombres y niños, considerando que es un trabajo familiar donde la representación la ostentan el hombre, sin embargo, en estas familias todos se integran por igual en el trabajo y se considera de suma importancia la participación de todos los miembros donde crean un valor participativo a todos por igual.

Según un estudio donde se calificó a las entidades federativas con la metodología establecida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre 2008 y 2012 Jalisco logró reducir en 20.4% la brecha entre los derechos de hombres y mujeres, convirtiéndose en la entidad con mayor avance en la igualdad de género en México durante ese periodo, incluso con un decremento tres veces mayor al que se alcanzó en promedio a nivel nacional de 6.3 por ciento.

La participación de las mujeres juegan un papel importante dentro de la actividad apícola, sobresaliendo en todas las etapas de los procesos como la extracción, envasado y demás labores relacionadas a la producción de la miel y sus derivados.

En el año 2013, quedó legalmente constituida la Unión Ganadera Regional Especializada de Apicultores de Jalisco, iniciando con 22 asociaciones de apicultores que engloban alrededor de 1,500 productores de miel y con un inventario de 280 mil colmenas tecnificadas.

A raíz de lo anterior, la antigua Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), en el año 2017, en conjunto con la Unión Ganadera Regional Especializada de Apicultores de Jalisco, detectaron la problemática que ha venido obstaculizando la venta de los productos y subproductos de la colmena, por la falta de infraestructura, maquinaria y equipo para presentar un producto de calidad inocua, que les permita enfrentar la barrera que ha tenido para la distribución y venta del producto dentro y fuera del país en los últimos años. Los pequeños y medianos productores de la miel, han solicitado que se les atienda para considerar realizar una análisis sobre la situación que prevalece y ofrecer un respaldo para presentar un producto con las características de inocuidad y trazabilidad según establece el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). En ese año, se creó el Programa de Apoyo a los Apicultores, con una inversión de 2 millones de pesos, beneficiando a 28 productores apícolas.

Posteriormente, dentro del ejercicio 2018, el Programa logró atender a los municipios de; Ahualulco de Mercado, Encarnación de Díaz , Gómez Farías, Tecalitlán, Tlajomulco de Zúñiga y Zapotiltic; todos pertenecientes a las Regiones Altos Norte, Centro, Sur, Sureste y Valles. Se trabajó con 10 salas de extracción y/o envasado de miel, de las cuales 6 obtuvieron la certificación de calidad e inocuidad. La inversión fue de 2.5 millones de pesos, beneficiando a 80 familias.

Dentro del ejercicio 2019, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), diseñó políticas públicas para brindar la atención para el desarrollo y fortalecimiento de los apicultores dentro del proceso de producción y comercialización de la miel en el estado, a nivel nacional e internacional. Dando seguimiento al programa y con el objetivo de contribuir a incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de los apicultores, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento para las unidades de producción en el sector primario, se logró apoyar un total de 9 proyectos productivos con una inversión de 3 millones de pesos, atendiendo a más de 94 beneficiarios directos e indirectos. Los beneficiarios atendidos pertenecen a las regiones Altos Norte, Ciénega, Sureste y Valles.

Dentro del ejercicio 2020 y con una inversión total de 7,000,000.00 de pesos., se atendieron 83 productores con la misma cantidad de solicitudes y beneficiarios, logrando atender diez regiones tales como; Altos Norte, Centro, Valles, Lagunas, Sur, Altos Sur, Ciénega, Costa Sur, Norte, Sierra Costa – Occidental.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

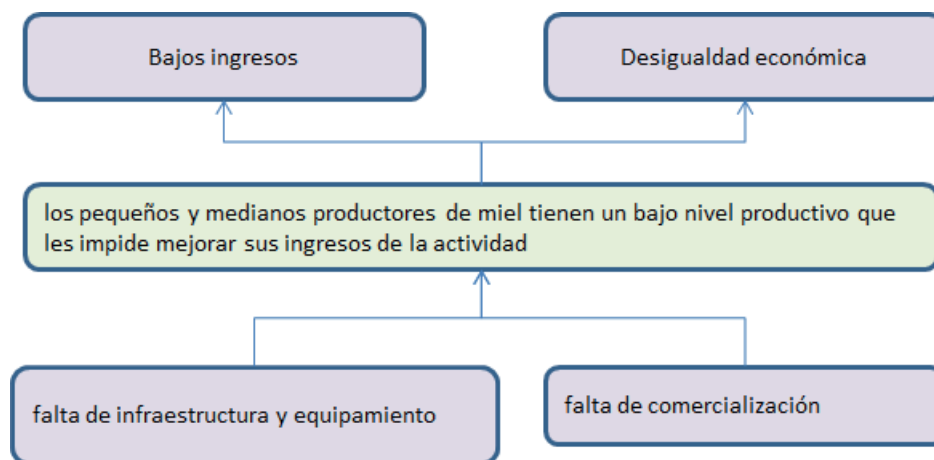
El problema público es que los pequeños y medianos productores de miel tienen un bajo nivel productivo que les impide mejorar sus ingresos de la actividad.

Entre las principales causas de esta problemática están la falta de infraestructura y equipamiento que les permita incrementar su productividad en esta práctica. Los sistemas de producción apícola de Jalisco, están caracterizados por pequeñas unidades productivas concentradas principalmente entre 20-100 colmenas, salvo algunos casos, que superan las 200 colmenas.

Además, la falta de comercialización, situación generada por la gran cadena de distribución en que intervienen grandes acopiadores e intermediarios, quienes obtienen una mayor utilidad que el productor, situación que causa un desanimo en la actividad apícola.

También se puede mencionar a las inadecuadas prácticas de manejo, extracción y envasado de miel, lo que reduce su calidad e inocuidad en el proceso de producción, extracción y envasado, causando pérdidas económicas al sector apícola.

Asimismo, la falta de capacitación a los apicultores en el manejo y trazabilidad de la apicultura es otra de las causas que ocasionan el problema público, considerando que existe una desorganización entre los productores, ya que visualizan la apicultura en muchos casos como una actividad económica complementaria, lo que genera apatía a formar parte de organizaciones sociales que fomenten la actividad.



3.2 Descripción de la intervención

Para dar atención a la problemática anteriormente descrita, con el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco se pretende entregar un apoyo económico para incrementar la producción de miel y sus

derivados, mediante la adquisición de equipos que permitan a los productores optimizar las salas de extracción de miel, incrementar la capacidad de almacenamiento y mejorar sus procesos de envasado, para con ello generar buenas prácticas de manufactura en sus unidades de producción.

Asimismo, se pretende entregar apoyos para la adquisición de material, colmenas completas, entre otros, que les permita incrementar la producción de miel en las unidades de producción.

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Programa de apoyo a los apicultores del Estado de Jalisco		
	Apoyo económico: Monetario		
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie		
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico		
Temática:	Desarrollo rural		
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional		
Resultado específico:	Incrementar la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Pecuario		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 6,860,000.00	0900000216770014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	770		
Nombre del programa presupuestario	Programa de apoyo a los apicultores del Estado de Jalisco		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216770024311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustibles, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, software, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Incrementar de forma sostenible la productividad de los pequeños y medianos productores de miel, mediante la adquisición de maquinaria y equipo para las unidades de producción que les permita elevar su rentabilidad.

5.2 Objetivos Específicos

I. Reforzar los diversos eslabones de la apicultura dándoles un valor agregado en los procesos de extracción, envasado y la generación de nuevos productos.

II. Otorgar las herramientas necesarias para que los productores realicen buenas prácticas con base en las normas de sanidad e inocuidad vigentes.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los pequeños y medianos productores de miel como personas físicas que se dedican a la apicultura calculadas en 1500. El programa pretende atender a un total de 100 productores, teniendo una cobertura de 6.66%.

Se brindará atención a aquellos pequeños o medianos productores que tengan la necesidad de mejorar las unidades de producción o mejorar la genética de sus colmenas, adquiriendo infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la extracción, envasado y/o generación de valor agregado en la miel y demás productos.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
1500	100	6.66%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa será estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se puede complementar y establecer una sinergia con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de forma directa con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para esta actividad productiva, prestando servicios de capacitación y asistencia técnica en mejoramiento genético, comercialización, organización y valor agregado de la actividad apícola.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Los conceptos de apoyo del programa son:

1. Apoyo Económico para la Adquisición de Equipo
Consultar Anexo 5 de estas Reglas de Operación, para los conceptos de apoyo.

9.2 Descripción de las cantidades (monto) y rangos de los beneficios o apoyos a entregar.

a) El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del proyecto, con un tope máximo de hasta 100,000.00 (Cien mil pesos M.N.).

9.3 Temporalidad

Este programa se considera apoyo único durante el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo aquellas personas físicas que cumplan con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre en la cobertura geográfica del programa.	a) No haya sido apoyado dentro del mismo programa el último ejercicio (2020);
2. Que el solicitante esté registrado en el SAT y se encuentre vigente.	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal (RFC) (Cédula de Identificación Fiscal), que consta de 2 o 3 hojas).- vigente 2021
3. Que el solicitante se encuentre al corriente con sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (para cualquier monto de apoyo solicitado)	c) Presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento con las Obligaciones fiscales (32-D).- vigente 2021
4. Que esté registrado en el Padrón Ganadero Nacional.	d) Presentar la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN).- vigente

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos Generales

Las personas físicas, solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Identificación oficial (INE o Pasaporte).- vigente (2021 en adelante).
3. CURP.- vigente
4. Constancia de Situación Fiscal (RFC) (Cédula de Identificación Fiscal), que consta de 2 o 3 hojas).- vigente 2021
5. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.- (Consultar la tabla de conceptos en el anexo 5)
6. Formato 32-D Opinión positiva del SAT.- vigente
7. Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (a partir del 1° de enero 2019 en adelante)

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Copia del Estado de cuenta y uno de los siguientes documentos:

- El Contrato de la cuenta bancaria, firmado por el titular de la cuenta y el ejecutivo.
- Una constancia con la hoja membretada del banco, firmada y sellada, donde validen el número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- Formato de abono a cuenta firmado y sellado por el banco. Anexo 6 (verificar que la cuenta se encuentre activa y reciba depósitos iguales o mayores al monto de apoyo autorizado)

2. Factura y XML por el concepto y monto del apoyo autorizado a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Fomento Pecuario, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Pecuario realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Pecuario realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Pecuario.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - f. Aportación del beneficiario
 - g. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

El cuadro con los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), del programa, como se muestra en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación, resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al Programa Apoyo a los Apicultores del Estado Jalisco 2020.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasdenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y

50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo
Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco
Programas de Fomento Pecuario
Ejercicio 2021



Datos del Solicitante.- Persona Física.

Nombre (s) - Apellido Paterno – Apellido Materno		R.F.C.		CURP	
Género	Fecha de Nacimiento			Edad	
Domicilio Particular	Calle, Número Interior y Exterior	Colonia		Municipio / Delegación	
Estado	Código Postal	Número de IFE/INE o Pasaporte (*)			Vigencia (*)
No. Celular	Correo Electrónico				

Datos y ubicación del Proyecto (TAL COMO SE MUESTRA EN EL PGN (UPP))

Localidad	Municipio		
Superficie (Ha. UPP)	Número de Colmenas (UPP)		
Cantidad	Concepto(s) de apoyo solicitado(s) (Nombre del equipo a solicitar)	Costo del concepto solicitado (Se tomará en cuenta el IVA)	
Total inversión del Proyecto (suma)			

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de, del estado de Jalisco, a los días del mes de de 2020.

Nombre y firma del solicitante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

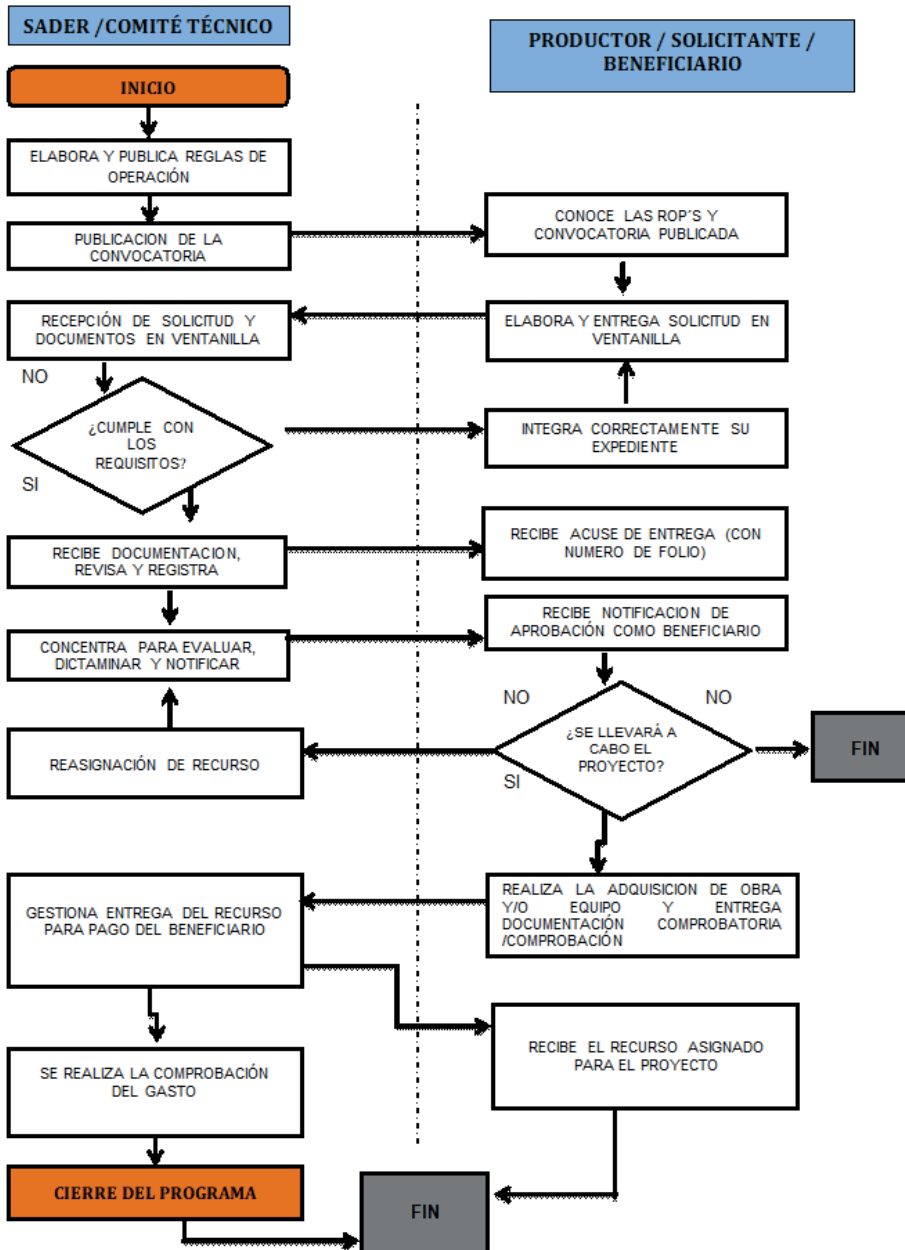
ANEXO 2

PROGRAMA DE APOYO A LOS APICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO		
CUADRO PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS		
Indicadores	Niveles de respuesta	Ponderador máximo
Grado de marginación	Alto Muy alto Medio Bajo Muy Bajo	20 Puntos
Rango de edad	Jóvenes de 18 a 35 Adultos de 36 a 59 Adultos Mayores 60 y más.	20 Puntos
Genero	Mujeres y hombres	20 Puntos
Numero de colmenas	Desde 6 hasta 60 Desde 61 hasta 150 Desde 150 y más	20 Puntos
Valor agregado en la producción	Si - No	20 Puntos

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 3

FLUJO DE OPERACIÓN



ANEXO 4

MIR Programa Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco											
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible		Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(1 Numero de Posición (Realizado)/1 Numero de Posición (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO Objetivo del Programa	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.		Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(1420 Numero de Porcentaje (Realizado)/1420 Numero de Porcentaje (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1	01-Proyectos productivos apoyados para el fomento apícola	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para el fomento apícola	(Número de proyectos productivos apoyados para el fomento apícola (Realizado)/Número	Gestión	Eficacia	Anual	100	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés del productor(a) por participar en el programa.
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés del productor(a) por participar en el programa.
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes de los(as) productores(as) interesados en participar en el programa.	Porcentaje de solicitudes recibidas.	(Número total de solicitudes recibidas/Número total de solicitudes programadas)*100	Gestión	Eficacia	Anual	300	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés del productor(a) por participar en el programa.
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes de los(as) productores(as) interesados en participar en el programa.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas.	(Número total de solicitudes dictaminadas/Número total de solicitudes programadas)*100	Gestión	Eficacia	Anual	300	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés del productor(a) por participar en el programa.
	Actividad 2.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés del productor(a) por participar en el programa.
	Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés del productor(a) por participar en el programa.

EL ESTADO DE JALISCO

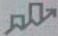

PERIÓDICO OFICIAL

22

ANEXO 5

TABLA DE CONCEPTOS DE INCENTIVOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS APICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO.							
SISTEMA PRODUCTO	AREA	COMPONENTE	BENEFICIO	CONCEPTO DE INCENTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (COTIZACIÓN)	CATEGORIA DE PROCESOS
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	DOSIFICADORA	DOSIFICADORA DE MIEL PUEDE SER MANUAL O AUTOMÁTICA	EQUIPO	EQUIPO PARA ENVASADO DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	EQUIPO COMPLETO PARA ENVASO DE MIEL	DEBE DE CONTAR CON: DOSIFICADORA, ENVASADO AUTOMATICO, LINEA DE ENVASADO, TAPADORA AUTOMATICA, ETIQUETADORA AUTOMATICA. (SIN FALTAR NINGUNO DE ESTOS EQUIPOS)	EQUIPO	EQUIPO PARA ENVASADO DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	ETIQUETADORA	MÁQUINA ETIQUETADORA AUTOMÁTICA.	EQUIPO	EQUIPO PARA ENVASADO DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	FILTRO PARA MIEL DE ACERO INOXIDABLE	FILTRO EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO.	EQUIPO	EQUIPO PARA ENVASADO DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	TERMO HOMOGENIZADOR PARA MIEL	TANQUE HOMOGENIZADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA MIEL (PUEDE SER:TERMO ENVASADOR CILINDRICO,	EQUIPO	EQUIPO PARA ENVASADO DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	TERMO ENVASADOR PARA MIEL	TERMO ENVASADOR PARA MIEL (CILINDRICO O RECTANGULAR)	EQUIPO	EQUIPO PARA ENVASADO DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	BOMBA HELICOIDAL PARA OPERCULO	MAQUINARIA PARA EL TRATAMIENTO DEL OPERCULO	EQUIPO	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	CHAROLA SALVAMIEL	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA EVITAR QUE LA MIEL CAIGA AL PISO.	EQUIPO	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	EQUIPO PARA DESOPERULAR	UTENCILIOS VARIOS COMO MESA, TINA PARA BASTIDORES, TABLA, CUCHILLO DESOPERULADOR, MINIDESOPERULADOR, BANDA DESOPERULADORA.	EQUIPO	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	ESTUFA DESCRITALIZADORA	EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA COSECHA O EXTRACION DE MIEL (ESTUFA U HORNO DESCRITALIZADOR)	EQUIPO	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	EXTRACTOR ELECTRICO	SOLAMENTE PUEDE SER EXTRACTOR ELÉCTRICO	EQUIPO	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	RECUPERADORA DE CERA	MAQUINA RECUPERADORA DE CERA	EQUIPO	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	SPINER	EXTRACTOR PANAL SPINNER PROCESAMIENTO DE EQUIPO DE LA APICULTURA COLMENA DE CARGA	EQUIPO	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE MIEL
APICOLA	FOMENTO PECUARIO	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	TANQUE DE SEDIMENTACION	TANQUE DE SEDIMENTACIÓN EN ACERO INOXIDABLE GRADO 304.	EQUIPO	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE MIEL

ANEXO 6

 <p>Secretaría de la Hacienda Pública</p>	<p>SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE "ABONO EN CUENTA BANCARIA".</p>	 <p>Jalisco</p>
GOBIERNO DE JALISCO SRÍA. DE LA HDA. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL	<p>DATOS DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA.</p>	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE
DIRECCIÓN		CIUDAD
ESTADO		
BANCO →	CUENTA	
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITO)		
ALTA →	BAJA → (En su caso)	
AUTORIZACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO
TELÉFONO (S) CON CLAVE LADA		Lugar y Fecha:
a de de 20		
"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Sría. de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".		
SELLO Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.		
PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA		
DEPENDENCIA	"Se hace constar que los datos del proveedor o contratista que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".	<div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">SELLO de la Dependencia.</p> </div>
NOMBRE DEL DIRECTOR		
CARGO		
FIRMA		
Lugar y Fecha:		
a de de 20		
PARA USO DEL BANCO		
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
CONFIRMACIÓN DE LA CUENTA		
CONFIRMACIÓN DE LA CLAVE 18 DÍGITOS		
NÚMERO Y NOMBRE DE SUCURSAL	PLAZA	TIPO DE CTA.
NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO		NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO
a de de 20		
"Certificamos que el número de cuenta y nombre del titular manifestado en la presente solicitud, se encuentran vigentes en esta institución".		
<div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">SELLO de la Institución Bancaria.</p> </div>		

ANEXO 7

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez

permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.